



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

15 MAY 2019

DECRETO ALC. Nº 1468 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Centro Integral de la Familia", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. Nº 203 (22/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.26 – Centro de Integral de la Familia**; en atención a la Certificación de Gastos emitido por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de contratación Nº 663, 664 y 665 de fecha 10 de Abril de 2019, enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios en el Programa Centro Integral de la Familia.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios profesionales: **Realización de Pericias psicológicas ordenadas por el Tribunal de Familia de Buin**; en el marco del programa denominado Centro Integral de la Familia, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Roberto Jesús Ramírez Pérez		888.889.-	01/04/2019	30/06/2019
2	Carolina Valeska Valenzuela Villegas		888.889.-	01/04/2019	30/06/2019
3	Fabiola Beatriz Varas Alfaro		888.889.-	01/04/2019	30/06/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.26 – Centro Integral de la Familiar.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.